



## Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 118 - 2024 - UATACS-SAJI #UNLa

13/06/2024

Remedios de Escalada

Convenio Específico con la Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

VISTO, EXP-1376-2024-AME-DDME-SAJI#UNLa, correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2024, el EXP-3005-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 28 de septiembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el 12 de diciembre de 2023 el Sr. Rector de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Subsecretaria de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el mismo tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural para la ejecución conjunta de actividades de investigación, formación y sensibilización dirigida a trabajadores y trabajadoras de la Subsecretaria de Derechos Humanos;

Que, en su 4ª Reunión del año 2024 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



2024 - Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional  
Argentina



---

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 12 de diciembre de 2023, entre la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



## Universidad Nacional de Lanús

### CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rector, Daniel Rodríguez Bozzani, DNI13.685.144, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la **SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representada en este acto por su Subsecretario Lic. Matías Facundo MORENO, DNI 24674288 con domicilio en avenida 53 N° 653 de la ciudad de La Plata, en adelante "SDH", por la otra; denominadas conjuntamente "LAS PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** El objeto de este Convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural para la ejecución conjunta de actividades de investigación, formación y sensibilización dirigida a trabajadores y trabajadoras de la "SDH".

**SEGUNDA:** La "UNLa." se compromete al otorgamiento de una reducción del veinte por ciento (20%) en los aranceles de la Especialización en Migración y Asilo desde una perspectiva en Derechos Humanos, en la Maestría en Derechos Humanos y en el Doctorado en Derechos Humanos.



## Universidad Nacional de Lanús

**TERCERA:** La "SDH" se compromete a difundir el contenido del presente Convenio Específico entre sus integrantes. A tal fin, la "UNLa." remitirá oportunamente su oferta académica a la "SDH", por los canales que en su caso se establezcan.

**CUARTA:** Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos académicos establecidos en las Resoluciones del Consejo Superior y Ministerial que otorgó validez a las propuestas educativas mencionadas en la Cláusula Primera, y por los Reglamentos Académico y de Posgrado de la "UNLa.". Al momento de solicitar la pre-inscripción, los/as aspirantes deberán acompañar certificado que acredite ser trabajador/a de la "SDH".

**QUINTA:** Los mecanismos y demás procedimientos necesarios para la implementación de las actividades derivadas del presente, serán establecidos de mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" a través de la celebración de Actas Complementarias. A tales efectos, designarán un/a representante titular y uno/a suplente por cada institución, quienes servirán de enlace entre ambas instituciones y coadyuvarán al cumplimiento de las actividades derivadas del presente Convenio Específico.

**SEXTA:** A los efectos de este Convenio Específico "LAS PARTES" constituyen domicilio especial en los lugares indicados en el encabezamiento donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar. Para el caso de cualquier controversia que pudiera surgir respecto de la interpretación y/o aplicación de las cláusulas del presente convenio se establece que las mismas serán resueltas de mutuo acuerdo. Cuando no fuese posible arribar a un acuerdo conforme lo procedido precedentemente, las partes se someterán a la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**SÉPTIMA:** El presente Convenio Específico entrará en vigor a partir de la fecha de celebración y tendrá una duración de dos (2) años prorrogable tácitamente por

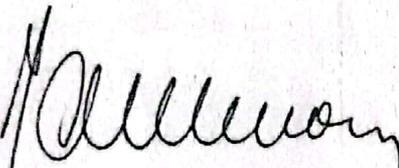


## Universidad Nacional de Lanús

periodos iguales sucesivos, salvo que una de "LAS PARTES" comunique a la otra, con sesenta (60) días de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo.

**OCTAVA:** El presente Convenio Específico se celebra por parte de la "UNLa," ad referendum de su Consejo Superior.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Lanús .., a los 12 días del mes Diciembre del año 2023.



Mtro. Daniel Rodríguez Bozzani  
Rector  
Universidad Nacional de Lanús



Lic. Matías F. Moreno  
Subsecretario de Derechos Humanos  
Ministerio de Justicia y Derechos  
Humanos de la Provincia de Buenos Aires

## Hoja de firmas